



ESTUDIO DE VERIFICACION DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO		
Nivel: Profesional		
Denominación del Empleo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO		
Código: 219	Grado: 01	Número de Cargos: tres (3)
Dependencia: Donde se ubique el Cargo		
Cargo del jefe Inmediato: Quien ejerza la supervisión directa		
II. ÁREA FUNCIONAL		
Comisaría De Familia – (Abogado)		
III. PROPÓSITO PRINCIPAL		
Apoyar la gestión del Comisario de Familia en la resolución de conflictos familiares promoviendo la convivencia familiar mediante la aplicación de mecanismos conciliatorios para contribuir al bienestar y desarrollo natural de las relaciones familiares		
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar dentro de sus competencias en el trámite de las denuncias y quejas que se presenten. 2. Apoyar en las audiencias de conciliación especialmente en asuntos de familia. 3. Para efectos de las audiencias de conciliación, recibir la versión a las partes para tener todos los elementos de juicio o tales que le permita tener una visión clara y de conjunto de la situación. 4. Una vez escuchadas las versiones a cada una de las partes en conflicto, programar y elaborar la notificación a la audiencia de conciliación si el caso lo requiere. 5. Dar asesoría jurídica, plantear la situación legal y orientar, así como atender consultas y apoyo a procesos como profesional del Derecho. 6. Contestar acciones constitucionales. 7. Hacer seguimiento legal e impulsar los procesos que se adelantan en la Comisaría. 8. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño del cargo. 		
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES		
Derecho de familia. Derecho Constitucional Derecho Administrativo. Derecho Procesal. Derecho Laboral. Informática Básica.		
VI. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES		
<ul style="list-style-type: none"> • Los procesos e investigaciones se analizan y estudian de acuerdo a las normas, produciendo satisfacción en la comunidad. 		



ESTUDIO DE VERIFICACION DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO

Las comisiones, peticiones, práctica de pruebas y demás actuaciones solicitadas por autoridad competente se realizan de manera oportuna y eficaz.	
VII. COMPETENCIAS COMPORTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Compromiso con la organización. Trabajo en equipo. Adaptación al cambio.	Aporte técnico-profesional Comunicación afectiva. Gestión de procedimientos. Instrumentación de decisiones.
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título Profesional en: Derecho del NBC en Derecho y afines. Tarjeta profesional vigente.	Un año de experiencia relacionada.

FECHA DEL ESTUDIO: 08 de agosto de 2023

Nombre del Empleado	Empleo de Carrera del que es Titular	Formación Académica	Experiencia Laboral	Total Ponderación	Sanción Disciplinaria Vigentes (Año inmediatamente anterior)	Calificación Competencias Comportamentales (Período inmediatamente anterior)	Calificación Evaluación Desempeño Laboral (Período inmediatamente anterior)
JOSE LUCHO BONILLA PIZARRO	Inspector de Tránsito y Transporte	Basica Secundaria Abogado Especialista en Derecho Constitucional Formación Académica Adicional: Especialización Profesional: 40 Puntos	Alcaldía Municipal Guadalajara de Buga – asesor: De 02/01/2012 hasta 31/12/2012. Alcaldía Municipal Guadalajara de Buga – Inspector de Tránsito y Transporte desde 01/04/2015 hasta	40	No Tiene	Responsabilidad Decreto 815 Disciplina Decreto 815 Trabajo en equipo - Decreto 815 EVALUACIÓN TOTAL COMPROMISOS COMPORTAMENTALES	100 Sobresaliente



ESTUDIO DE VERIFICACION DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO

			31/01/2023. Alcaldía Municipal Guadalajara de Buga – Inspector de Policía Urbana desde 01/02/2023 hasta la fecha. Valoración de la Experiencia Relacionada: 0			15	
			No se evidencia experiencia relacionada				
JHON EDWAR GIL MEDINA	Técnico Administrativo 367 - 02	Técnico Profesional En Gestión Empresarial Contador Público Abogado Formación Académica Adicional: 0	Auxiliar Administrativo - Avícola La Aurora SAS Asesor Contable – Contador - Ferro pinturas Buga Asistente Contable Y Juridico - Avícola La Aurora SAS Auxiliar Judicial Ad Honorem - fiscalía general De La Nación Técnico Administrativo 36-02- Alcaldía De Guadalajara De Buga	0	No Tiene	Responsabilidad Decreto 815 Disciplina Decreto 815 Trabajo en equipo - Decreto 815 EVALUACIÓN TOTAL COMPROMISOS COMPORTEMENTALES 15	100 Sobresaliente
			No se evidencia experiencia relacionada				
ANA MARIA JIMENEZ BUSTAMANTE	Inspector de Policía Urbana	Basica Secundaria Abogado Formación Académica Adicional: 0	Alcaldía Municipal Guadalajara de Buga – Inspector de Policía Urbana desde 03/01/1996 hasta la	40	No Tiene	Responsabilidad Decreto 815 Disciplina Decreto 815 Trabajo en equipo -	100 Sobresaliente



ESTUDIO DE VERIFICACION DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO

			fecha.			Decreto 815	
			No se evidencia experiencia relacionada			EVALUACIÓN TOTAL COMPROMISOS COMPORTAMENTALES 15	
ANA CRISTINA DIAZ VERA	Inspector de Policía Urbana	Basica Secundaria Abogado Especialista en Derecho Constitucional. Especialista en Derecho Administrativo. Formación Académica adicional: Especialización profesional 40 Puntos	Alcaldía Municipal Guadalajara de Buga – Inspector de Policía Urbano desde 02/03/2020 hasta la fecha. Inspector de Policía Urbano desde 23/10/2018 hasta 28/02/2020. Alcaldía Municipal Guadalajara de Buga - Contratista Secretaría de Educación (01/03/2016 duración 6 Meses) (26/09/2016 duración 2 meses) (11/07/2017 duración 3 meses 15 días) (22/02/2017 duración 3 meses) (14/11/2017-13/12/2017) Alcaldía Municipal Guadalajara de Buga - Contratista Secretaría de Gobierno (22/01/2018-21/06/2018) (15/08/2018-14/10/2018)	40	No Tiene	<p>Aprendizaje continuo Decreto 815</p> <p>Orientación al usuario y al ciudadano Decreto 815</p> <p>Adaptación al cambio Decreto 815</p> <p>EVALUACIÓN TOTAL COMPROMISOS COMPORTAMENTALES 15</p>	100 sobresaliente



ESTUDIO DE VERIFICACION DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO

			No se evidencia experiencia relacionada				
ESTEPHANIA DE LA PAVA GARCIA	Auxiliar Administrativo 407 - 01	Basica Secundaria Abogado	Alcaldía Municipal Guadalajara de Buga – Auxiliar Administrativo desde 13/04/2021 hasta la fecha. Oficina Jurídica de José Tomas Esquivel, Abogado – Secretaria desde 11/01/2018 hasta 12/04/2021.	0	No Tiene	Responsabilidad Decreto 815 Disciplina Decreto 815 Trabajo en equipo - Decreto 815 EVALUACIÓN TOTAL COMPROMISOS COMPORTAMENTALES 15	98.73 Sobresaliente
JESSICA BETSABE CARMONA RIVERA	Secretario 440 - 01	Basica Secundaria Abogado	CALDERON, WEISNER Y CLAVIJO – Secretario (23/12/2019-30/04/2021) ALCALDIA DE GUADALAJARA DE BUGA – secretario 440-01 (09/06/2021 a la fecha)	0	No Tiene	Responsabilidad Decreto 815 Disciplina Decreto 815 Trabajo en equipo - Decreto 815 EVALUACIÓN TOTAL COMPROMISOS COMPORTAMENTALES 15	98.73 Sobresaliente

CONCEPTO: Para generar el presente concepto se realizó revisión de la información que reposa en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y en las hojas de vida en físico de los(as) servidores(as) públicos con derechos de carrera administrativa en el nivel técnico y asistencial con lo cual se estableció que en la planta la Alcaldía de Guadalajara de Buga no se cuenta con personas que cumplan con los requerimientos exigidos por el perfil del cargo.



ESTUDIO DE VERIFICACION DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO

LEY 1960 DE 2019, Por el cual se modifican el artículo 24 Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones. **ARTÍCULO 1.** El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así: "Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley. El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva." **PARÁGRAFO 1.** Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posterioridad a la vigencia de esta ley. **PARÁGRAFO 2.** Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nombramiento o en quien este haya delegado, informara la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique. Criterio Unificado Provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período, de la Comisión Nacional del Servicio Civil, fechado 13 de Agosto de 2019, numeral 3 del Inciso e) "Al respecto, se precisa que es posible que un funcionario pueda ser encargado en un empleo, pese a estar gozando actualmente de otro encargo, pero para ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se ha de entender como referente que el empleo inmediatamente inferior, a que alude la norma, para el otorgamiento del nuevo encargo es necesariamente el cargo del cual es titular en derechos de carrera administrativa, y no del que está ocupando en ese momento en encargo"

CATALINA RODRIGUEZ MARÍN
Secretaria de Desarrollo Institucional.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mauricio Domínguez Fajardo	Profesional Universitario	
Aprobó	Catalina Rodríguez Marín	Secretario de Desarrollo Institucional	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			